# ANÁLISIS DEL SECTOR

## MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

## CONTRATACION DIRECTA

## ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

## OBJETO:

## "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR VIAL EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, CONTROLANDO E INTERVINIENDO EN LA NOR-ORIENTAL"

## LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, SEPTIEMBRE DEL 2025

## 1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerlas y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio que esté orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR VIAL EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, CONTROLANDO E INTERVINIENDO EN LA NOR-ORIENTAL"**

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

1 La Secretaría de Tránsito y Transporte no puede ser ajena a los cambios, que constantemente surgen en materia de Tránsito y Transporte, por lo tanto busca dar cumplimiento a su propósito principal de proyectar, dirigir, implementar y controlar las políticas concernientes al área de su responsabilidad en materia de tránsito y transporte en el municipio; es así como a la administración en el marco de su objeto le asiste la necesidad de fortalecer el apoyo directamente desde esta secretaria.

2 En la cabecera municipal del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, se observa congestión vehicular y ocupación de áreas públicas y zonas centrales, especialmente y con mayor frecuencia en sitios tales como: la carrera 4ta con calle 7, la calle 7ª con carrera 4ta, la carrera 4ta con calle 5ta, la carrera 3ª con calle 5ª, la calle 7ª con diagonal 1ª, la transversal 12 con diagonal 2ª, transversal 12 con diagonal 2ª y 3ª, la carrera 4ª con calle 11. calle 10ª con carrera 4ª; principalmente por vehículos particulares y de uso público, afectan el uso y el disfrute a que tenemos derecho los habitantes de este municipio, por consiguiente y en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 que expresa: "que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

3 En desarrollo del artículo 1 numeral tercero de ley 388 de 1997 y para el apoyo a la Secretaría de tránsito y transporte municipal, se requieren personas naturales como reguladores viales de tránsito y transporte en la cabecera Municipal del Municipio de La Jagua De Ibirico, Cesar, Se requiere además, que estas personas se encargue de realizar reporte sobre los hechos presentados con temas de tránsito municipal y mantenga comunicación fluida y constante con el Inspector de Tránsito y Transporte municipal, para realizar un mejor seguimiento a los avances en temas de tránsito y transporte en la cabecera municipal.

### 3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

## 2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO REGULADOR VIAL EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, CONTROLANDO E INTERVINIENDO EN LA NOR-ORIENTAL"**

Se clasificó de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111620 | **SEGMENTO**. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. **FAMILIA**. Servicios de recursos humanos, **CLASE.** Servicio de personal temporal. |

## 3. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 800103683 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR | 546-2020 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN LA ZONA NORORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICOCESAR | $2.800.000 | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo | 1054112253 | LENIN ALEJANDRO HERRERA CASTELLANO | 1064113068 | OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA | La Jagua De Ibirico-Cesar |
| 800103683 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR | 389-2021 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN EL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICOCESAR | $1.500.000 | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo | 1064113331 | YON JANDRIS DURAN JACOME | 1064113068 | OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA | La Jagua De Ibirico-Cesar |
| 800103683 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR | 183-2020 | APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN LA ZONA ESTE DEL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICOCESAR | $8.400.000 | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo | 1064111397 | JINNER MUÑOZ ARDILA | 1064113068 | OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA | La Jagua De Ibirico-Cesar |
| 800103683 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTAL DEL CESAR | 153-2020 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN EL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO CESAR | $8.400.000 | Contratación Directa | Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo | 72244329 | AQUILINO OSPINO GOMEZ | 1064113068 | OSMAN RAFAEL MARTINEZ MURCIA | La Jagua De Ibirico-Cesar |

### 3.1. TÉCNICO:

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | SERVICIO DE APOYO |

**3.2. LEGAL:**

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

**Decreto 1082 de 2015 Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**3.3. FORMA DE PAGO**:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista TRES (3) mensualidades vencidas por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 1.670.000),** previa presentación de informes de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de **TRES (3) meses,** contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | |
| **NOMBRE:** | **JOSE MARIA MALDONADO AVILA** |
| **CARGO:** | **secretario de tránsito y transporte** |

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | YULITZA JIMENEZ – SECRETARIA EJECUTIVA | |
| Revisó: | JOSE MARIA MALDONADO AVILA – SECRETARIO DE TRANSITO | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |